

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1930

PUNTA ARENAS, 13 FEB. 2020

VISTOS: Estos antecedentes, D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. 38 de 2005 del Minsal.; DFL N° 29, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de ley N° 18.834, sobre Estatuto Administración, Ley N° 19.880 de 2003 que establece las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los art. 98, 99 y 100 del DFL N° 1 de 2005; Decreto Reglamentario No. 137/10.09.04 para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad; Res. 6 de 26 de marzo 2019 de Contraloría Gral de la Republica; Res. Exenta N° 443/2654/2019, del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes, y

CONSIDERANDO: Ord. Interno N° 21 del 27.12.2019 de la Subdirectora(S) de Gestión y Desarrollo de las Personas, por el cual solicita al Director del Hospital Clínico Magallanes que se pronuncie respecto a que Unidad de trabajo corresponde otorgar cupo de asignación de responsabilidad vacante, luego de análisis en conjunto con la Subdirección Medica(S), se propone otorgar al CR. Laboratorio Clínico, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORICÉSE** la convocatoria y las bases que regulan el concurso de Asignación de Responsabilidad de la Ley N° 18.834, para proveer 1 cupos vacantes en el Hospital Clínico Magallanes.

2. Las bases forman parte de la presente resolución, las cuales contienen los plazos, identificación de la unidad objeto de la asignación, factores con escala de notas y porcentajes de ponderación para resolver el concurso.

3. **PUBLIQUESE** en la página web del Hospital: www.hospitalclinicomagallanes.cl, links: Concurso Interno, Asignación responsabilidad, Profesionales.

4. La Unidad objeto de la Asignación de Responsabilidad, es CR Laboratorio Clínico

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLÍNICO MAGALLANES.

MTM/PAR/EMO/etm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1 Jefe Depto. Subdirección RR.HH DSSM. | 1 Dirigentes de la FENPRUSS |
| 1Sud. Gestión y Des. de las Personas(HCM) | 1 Dirigentes de la ASENF |
| 1 Subdirección Medica | 1 Dirigentes FENATS |
| 1 Subdirección Enfermería | 1 Paneles Hospital Clínico Magallanes |
| 1 Jefe CR Laboratorio Clínico | 1 Oficina de Partes |

TRANSCRITO FIELMENTE

